

## **RECOMENDACIÓN SOBRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ORSA.**

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el artículo 312.1b) del Reglamento Delegado UE 2015/35, así como la directriz 14 de las Directrices de EIOPA sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones recomienda que la presentación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del informe de evaluación interna de riesgos y solvencia realizada en las dos semanas siguientes a su conclusión (fecha coincidente con la aprobación del informe por el órgano de administración), se haga antes del 30 de junio del primer año proyectado en el mencionado informe. Una aprobación y remisión posterior podría ser considerada como un indicador de que dicha evaluación interna de riesgos y solvencia no forma parte integrante de la estrategia comercial de la entidad y que no se toma en cuenta de forma continua en las decisiones estratégicas de la misma.*